



EXPEDIENTE: TLP/DJ/SVR/VA-EM/0224/2016
ASUNTO: ACUERDO DE BAJA
OFICIO NÚMERO: JUDEMC/ 511 /2016

Tlalpan, Ciudad de México, a 28 de Marzo del 2016.

Visto la razón asentada por el Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa, a la LIC. **IVONNE PAOLA RODRÍGUEZ BARRIENTOS**, en cumplimiento a la orden de comisión para visita de verificación en materia de construcciones y edificaciones referente al expediente TLP/DJ/SVR/VA-CyE_PC/0230/2016 de fecha 07 de marzo de 2016, para dar cabal cumplimiento a la orden de visita de verificación para el inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] DISTRITO FEDERA, emitida por el ACT. FERNÁNDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Tlalpan y turnada el día 04 de marzo de 2016, a efecto de ejecutar dicha visita de verificación, se rinde en este informe de No Ejecución lo siguiente en el que reportó que no le fue posible practicar la visita de verificación ordenada en el expediente indicado al rubro en razón de que señala: "...Siendo las trece horas con dos minutos del día 7 de marzo de 2016, me constituí plenamente en la [REDACTED]

[REDACTED] además hago una búsqueda en el Sistema de Información Geográfica de la Ciudad de México y la colonia que arroja es [REDACTED]. Lo cual no coincide con la colonia señalada en la orden de visita de verificación. Por lo antes expuesto, me encuentro imposibilitada que jurídicamente para dar cabal cumplimiento a la orden de visita de verificación. Lo anterior lo hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar..." por lo que se emite el siguiente acuerdo: - - - - -

- - - - - **ACUERDO** - - - - -

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se pone fin al Procedimiento Administrativo iniciado con la Orden de la Visita de Verificación, ante la imposibilidad material de continuarlo. - - - - -

SEGUNDO.- Archívese el expediente como **asunto total y definitivamente concluido.** - - - - -

Así lo resolvió y firma, con fundamento en los artículos 38 y 39 fracciones, VIII y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción I y 124 III, IV, V, y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y las funciones de la Dirección General Jurídica y de Gobierno previstas en el Manual de Organización del Órgano Político Administrativo en Tlalpan con número de





DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
Dirección Jurídica
J.U.D. de Establecimientos Mercantiles y Construcción

registro MA-313-11/12, Publicado de la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiuno de mayo de dos mil catorce.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
DE GOBIERNO EN TLALPAN.

ACT. FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

SUBV*IVH*ARC*ad

